**N° 64**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las dos y media de la tarde del diecisiete de octubre de mil novecientos veinticuatro, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo II**

En el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Joaquín Pérez de la detención que padece por orden del Alcalde Primero de Puntarenas, detención que estima ilegal por no haberse dictado en su contra auto formal de detención ni haber mérito para pronunciarlo, se resolvió: declarar sin lugar el referido recurso por haber informado el Acalde Primero citado que contra Joaquín Pérez dictó auto de detención fundado en indicios comprobados como co-autor del delito de robo cometido en daño de Juan Alvarado Elizondo.